



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.736

Martes 06 de Octubre de 2020

Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2020

01 al 02 _____ \$ 4.010.-

05 _____ \$ 3.950.-

TOTAL _____ \$ 7.960.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1564-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1
DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00204899-
GDESDE-DD#MJDH - Contratación
Directa - Provisión de equipamiento
informático

VISTO; el EX-2020-00204899-
GDESDE-DD#MJDH, del Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la adquisición de una notebook con características técnicas de 10° Generación, especificaciones técnicas que facilitarán la compatibilidad y velocidad de interacción con las diferentes soluciones tecnológicas que se utilizan para comunicación y trabajo en este contexto atípico de pandemia, y necesarias debido a que el equipo informático será utilizado por la secretaria privada de la máxima autoridad del poder ejecutivo en sus funciones de asistencia al mandatario dentro y fuera del edificio gubernamental.-

Que en atención a ello se solicitó presupuestos a firmas del medio local, donde se destaca la propuesta realizada por la firma "Área Informática", por su conveniente valor económico, y quien cuenta en stock con equipo necesario para entrega inmediata ante la urgencia de contar con él a la mayor brevedad posible.-

Que ha tomado debida intervención en el expediente de referencia la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerando que la solicitud planteada encuadra dentro de los extremos fácticos contemplados por el Art. 31° Inc d) de la Ley 7.253, ante la urgencia de contar con el equipamiento requerido.-

Que Tribunal de Cuentas de la Provincia considera estar dadas las condiciones para que el presente trámite continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.-

Que Fiscalía de Estado en su correspondiente intervención manifiesta la inexistencia de reparo legal alguno que realizar, correspondiendo proseguir con la presente gestión que autorice la adquisición del bien requerido.-

Por ello, y en atención al art. 7° del Decreto GDE N° 0.157/2019,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar Contratación Directa bajo las actuaciones tramitadas en Expte EX-2020-00204899-GDESDE-DD#MJDH, enmarcada en los preceptos legales enunciados anteriormente, con la firma "Área Informática" de Fernando Daniel ISE, CUIT N° 20213395972, para provisión del equipamiento informático cuyas características se detallan en Pliego-2020-00251470-GDESDE-SCE #MJDH, y por el monto total de \$ 177.085 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ochenta y Cinco), atento a lo expuesto en considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°: El gasto generado por lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto será afrontado con cargo a la Jur. 14 Prog. 01-00-00-01, Partida 436.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1565-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1
DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00250836-
GDESDE-DD#MJDH - Contratación
Directa - Servicio Penitenciario Pinto

VISTO; el EX-2020-00250836-
GDESDE-DD#MJDH, por el cual
Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos solicita autorización para
contratar servicio de catering, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el avance de la obra Complejo Penitenciario de Colonia Pinto en su etapa final y el adelanto de la inauguración prevista, se pone de manifiesto la necesidad de dotar al mismo del personal penitenciario suficiente para atender su funcionamiento.-

Que dichos recursos humanos se encuentran en curso de capacitación mediante plataformas digitales, mas es imprescindible completar su formación con la parte práctica respetando los

protocolos sanitarios evitando propagación del virus que nos azota.-

Que se consideró necesaria, y se arbitraron las acciones pertinentes para establecer la posibilidad de realizar dichas prácticas, por un período de quince días corridos, en el mismo Establecimiento donde cumplirán posteriormente sus servicios, espacio donde se concretará una "burbuja sanitaria" cumpliendo los protocolos necesarios

Que en atención a ello se solicitó presupuesto a firma del medio local preparada para brindar el servicio de 235 raciones diarias completas (desayuno, colación, almuerzo, merienda, colación y cena) de manera inmediata ante la necesidad de contar con abastecimiento alimenticio para los cadetes cursantes e instructores, durante el período de dicha formación práctica.-

Que ha tomado debida intervención en el expediente de referencia la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerando que la solicitud planteada encuadra dentro de los extremos fácticos contemplados por el Art. 31° Inc d) de la Ley 7.253, ante la urgencia de contar con dicho servicio.- Que Tribunal de Cuentas de la Provincia considera estar dadas las condiciones para que el presente trámite continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo.-

Que Fiscalía de Estado en su correspondiente intervención manifiesta que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación.-

Por ello, y en atención al art. 7° del Decreto GDE N° 0.157/2019,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar Contratación Directa bajo las actuaciones tramitadas en Expte EX-2020-00250836-GDESDE-DD#MJDH, enmarcada en los preceptos legales enunciados anteriormente, con la firma "Praga Catering" CUIT N° 20250806745, para provisión de 235 raciones completas diarias (desayuno, colación, almuerzo, merienda, colación y cena), por el término

de quince días corridos, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º: El gasto generado por lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto será afrontado con cargo a la Jur. 14 Prog. 01-00-00-01, Partida 399.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1566-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00162490-GDESDE-CPV#MOP - Adjudicación - Carga de Material Petreo, Sumampa

VISTO, el EX-2020-00162490-GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1101 de fecha 07/07/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de la: "PROVISIÓN Y CARGA DE MATERIAL PETREO DESDE CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAMPA, PARA CONSERVACION DE CAMINOS ENRIPIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCION DE LOS DPTOS. OJO DE AGUA, AGUIRRE Y BELGRANO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°16/2020, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 23.163.668,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 29/07/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.e I. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de seguros de Caución pasado por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 20.256. La Comisión realiza Observaciones, otorgándole un plazo de dos días hábiles

para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 25.301.646,70; lo que representa un 9,23 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 21 de Agosto de 2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.e I. por la suma \$ 25.301.646,70 (pesos veinticinco millones trescientos un mil seiscientos cuarenta y seis con setenta centavos); lo que representa un 9,23 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00194850-GDESDE-TDEC de fecha 07/09/2020, realiza observaciones las que son cumplimentadas y ratificadas mediante Dictamen Final N° IF-2020-00223866-GDESDE-TDEC de fecha 15/09/2020 considerando que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1435 de fecha 17/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 16/2020 para la Ejecución de la: "PROVISIÓN Y CARGA DE MATERIAL PETREO DESDE CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAMPA, PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS ENRIPIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCION DE LOS DPTOS. OJO DE AGUA, AGUIRRE Y BELGRANO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.e I. por la suma \$ 25.301.646,70 (pesos veinticinco millones trescientos un mil seiscientos cuarenta y seis con setenta centavos); lo que representa un 9,23 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera Jur.54 - Prog.11 - Desarrollo de la

Infraestructura Vial - Provisión y carga de material desde canteras de la localidad de Sumampa para conservación de caminos enripiados que se encuentran en Jurisdicción de los Dptos. Ojo de Agua, Aguirre y Belgrano - Pyto.07/54 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1567-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00063451-GDESDE-DEPSE#MOP - Contratación Directa - Sistema de Iluminación B. Bosco III

VISTO, el EX-2020-00063451-GDESDE-DEPSE#MOP (1276-29-2020) del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIAL PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN EL BARRIO BOSCO III - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.838.739,66 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la provisión de materiales para el Sistema de Iluminación LED en el Barrio Bosco III entre calles Islas Malvinas, Formosa, Calle 30 y Calle 11, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.10/11.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del

acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete con fecha 28/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIAL PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN EL BARRIO BOSCO III - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$8.838.739,66 (pesos ocho millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve con sesenta y seis centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1568-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expte: 338-48-1999 - Caducidad de Adjudicación Lotes 4e y 4f Rincón de Atacama - Dpto. Río Hondo
VISTO: El Expediente N° 338-48-1999 en el que el Sr. Pablo Gabriel Layus solicita la escrituración de los Lotes 4e y 4f, ubicados en Rincón de Atacama, Departamento Río Hondo; y

CONSIDERANDO:

Que los Lotes 4e y 4f de Rincón de Atacama, son de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. 20-4787, Plano de Mensura y División aprobado y registrado en la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 764 - Leg. 20.

Que, mediante Resolución N° 150, de fecha 27 de julio de 1990, el Presidente de

la ex Corporación del Río Dulce, resuelve autorizar al Sr. Carlos Alberto Álvarez, DNI 4.828.723, a transferir y ceder los derechos del lote 4e - 4f de la Reserva Provincial de Río Hondo, Margen Izquierda, a favor del Sr. Pablo Gabriel Layus, DNI. N° 17.215.227.

Que, a fs. 116/9 obra estudio de uso histórico de suelo a partir de imágenes satelitales del que resulta que en el lote 4, a partir del año 2010, se realizaron desmontes en contra de las previsiones de la Ley de Bosques y se instalaron unidades de infraestructura de tipo turístico. Y en el lote 4e se observa el reacondicionando un cerco antiguo y la instalación de una vivienda.

Que, a fs. 121/43 obra informe de comisión, imágenes fotográficas, croquis, de la que resulta claramente que el adjudicatario Pablo Gabriel Layus no ocupa los inmuebles adjudicados a su favor, sino que por el contrario ha incurrido en el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le corresponden a saber: art. 40 incs. a), b) c), f), g), h), k).

Que, obra Acta de Constatación Notarial de fecha 29 de julio de 2020, que corrobora dicho informe, ya que los lotes se encuentran ocupados por personas distintas al adjudicatario, habiéndose realizado tareas de desmonte, subdivisión del lote, venta o cesiones a favor de terceros sin autorización de la Autoridad de Aplicación.

Que, en la Clausula Decima del Contrato de Adjudicación se pactó que el lote sería destinado a predio de cultivos.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 5402/84 dispone: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, g) Cumplir las normas de sanidad vegetal y animal; defensa de la riqueza forestal, de Desmonte, de Conservación de Suelos, como asimismo las normas reglamentarias con respecto a las

superficies reservadas en cada predio como monte protector y las de utilización de la madera proveniente de desmontes... k) No subdividir..."

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación, a saber: el artículo 49 de la Ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote".

Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.

Qué asimismo, en la Clausula Décimo Tercera del respectivo Contrato las partes acordaron: "Ante el incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente Contrato, Ley de Colonización N° 5402 y Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84, que den lugar a la rescisión de la adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "LA PROVINCIA" dentro de los treinta (30) días corridos de la respectiva notificación, procediéndose en consecuencia a lo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 5402".

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes. Que de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 40 incs. a), b) c), f), g), h), k) de la Ley N° 5402/84.

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expidió aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa de los Lotes 4e y 4f de Rincón de Atacama, Dpto. Río Hondo, con pérdida

de lo pagado y las mejoras introducidas, con la consecuente rescisión contractual. Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.461/2020, luego de analizar las actuaciones concluye: "Habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en el Expte. de referencia, este Organismo Asesor considera que estando acreditado el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los incs. a), b), c), f), g), h) y k), del art. 40, de la ley 5402/84..."; "Corresponde sin más trámite rechazar el pedido de escrituración de los lotes 4e y 4f del Rincón de Atacama, Dpto. Río Hondo de esta Provincia, por parte del Sr. Pablo Gabriel Layus y declarar la caducidad de la adjudicación de los Lotes mencionados, sin indemnización de mejoras ni devolución de las sumas amortizadas todo ello mediante el acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que así lo disponga. Fecho remítase a esta Fiscalía de Estado el expte. de marras a los efectos de iniciar los trámites que fueran necesarios para la desocupación del inmueble en cuestión".

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en Venta Directa transferida a favor del Sr. Pablo Gabriel Layus, DNI. N° 17.215.227, de los Lotes 4e y 4f de Rincón de Atacama, Departamento Río Hondo, propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 20-4787, con una superficie de 70 has. 3 as. 6 cas. (Setenta hectáreas tres áreas y seis centiáreas) y 68 has. 94 as. 49 cas. (Sesenta y ocho hectáreas noventa y cuatro áreas y cuenta y nueve centiáreas), respectivamente, según Plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 764 Legajo 2; y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Artículo 3º.- Instrúyase a Fiscalía de Estado para que inicie las acciones extrajudiciales y judiciales tendientes al recupero del inmueble.-

Artículo 4º.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas,

a la Dirección General de Bosques y Fauna, a la Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2020-1569-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Exptes N° 255 / 257 / 259 / 261-85-20: S/Contratación Directa de Servicio de Limpieza

VISTO: los Expedientes N° 255 - N° 257 - N° 259 y N° 261 - Código 85 - Año 2020, iniciado por la Secretaria de Deportes y Recreación y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del Complejo Polideportivo Provincial por el periodo de Febrero-Mayo del corriente;

Que el servicio resulta imprescindible para mantener las instalaciones en óptimas condiciones a disposición de los usuarios;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que obra Dictámenes N° 12-13-14-15/2020 emitido por Asesoría Legal de la Secretaria de Deportes y Recreación;

Que obra Dictámenes N° 263-264-265-266/2020 emitido por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 317-85- 2019 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación; Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaria de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de limpieza integral del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la

presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N° 6.933 y en el Decreto N° 157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del Complejo Polideportivo Provincial por el periodo de Febrero-Mayo del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000567, N° 0002-00000568, N° 0002-00000569 y N° 0002-00000570, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma mensual de \$230.000,00 (pesos doscientos treinta mil c/00/100), que asciende a un total de \$920.000,00 (pesos Novecientos veinte mil c/00/100) por la provisión del servicio de limpieza integral del Complejo Polideportivo Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTÍCULO 4º.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1593-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00199283-GDESDE-SSCA#JGM - Llamado a Licitación N° 05/20

VISTO:

el EX-2020-00199283-GDESDE SCA #JGM y la RESOL-2020-2769-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la autorización a Jefatura de Gabinete para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública y Escrita N°05/20;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00232580-GDESDEDAJ#JGM expresa que se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo mediante IF-2020-00249542-GDESDE-TDEC lo manifestado por el Contador Fiscal, entiende que podrá continuarse hasta el

dictado del Acto Administrativo aprobatorio;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00260062-GDESDE-FDE concluye que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2020-2769-E-GDESDE-JGM;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2020-2769-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del

presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2020-2769-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO-2020-1570-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expediente N° 50-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 50-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 904", Localidad San Gregorio, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° , Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 50 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	15,500,000,00	15,500,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			15,500,000,00	15,500,000,00
TOTAL DE RECURSOS			15,500,000,00	15,500,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 50 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	08	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15,500,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 50-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	08	78	10	Escuela N° 904 Localidad: San Gregorio - Departamento Loreto	15.500.000
TOTAL							15.500.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1571-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expte 2038-39-2020 - Adicionales de Obras - Licitaciones N° 44/18 y N°45/18

VISTO, el Expte. N°2038 - Código 39 - Año 2020 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2546 de fecha 14/09/2018 se adjudicó a la Empresa SEGUNDO BOLZON CONSTRUCCIONES S.R.L., la Ejecución de la Obra: "PROYECTO 007182-LIC N° 44/18 CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO CAPITAL" y por decreto N°2547 de fecha 14/09/2018 se adjudica el proyecto N°008186-LIC N° 45/18 - "CONSTRUCCIÓN DE 66 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" a la empresa JLF CONSTRUCCIONES S.R.L

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Los

ADICIONALES de Obra correspondientes a las licitaciones mencionadas, los que surgen ante la necesidad de mejorar el nivel de terminación de las viviendas, según se detalla en el Memorándum emitido por la presidencia del organismo licitante.

Que la Auditoría fiscal del tribunal de cuenta de la provincia con fecha 13/07/2020 al igual que con fecha 21/07/2020, realiza observaciones, las que considera subsanadas mediante dictamen N° 194 del 23/07/2020.

Que fiscalía de estado por dictamen N°1195 23/07/2020 indica que la modificación de obra peticionada se encontraría justificada pudiéndose encuadrar la misma en lo previsto por los artículos 43 y 53 de la ley de obras públicas y modificatorias.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el ADICIONAL de las obras: -"PROYECTO 007182-LIC. N° 44/18 CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO CAPITAL" adjudicada

a SEGUNDO BOLZON CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de \$4.734.799,20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE), lo que significa el 4,721% sobre el monto de contrato original. -"PROYECTO N°008186-LIC N° 45/18 - CONSTRUCCION DE 66 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO CAPITAL" adjudicada a JLF CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto \$5.208.279,12 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE) lo que significa el 4,720% del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se imputará en UP53-11-00-01-54-421-PROGRAMAS LOCALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 10 - RENTAS GENERALES. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3° Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos: **"MORENO, MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE N° 33.615/2019.** Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MERCEDES MORENO, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez; Dra. Blanca M. Jiménez, Secretaría Primera". - Secretaría, 11 de Septiembre de 2020
Dra. PAOLA A. FORETTI - Secretaria 2
N°1500 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, **Juez en autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 34.017/2020 DIAZ CARLOS SERAFIN Y GOMEZ FANNY S/ SUCESION".** Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. DIAZ CARLOS SERAFIN Y GOMEZ FANNY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 26 de Agosto de 2020
Dra. PAOLA A. FORETTI - Secretaria
N°1498 - e.05 oct. - v.07 oct. - P.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, **Juez en autos caratulados: EXPEDIENTE N° 34.051/2020 "GALVAN JOSE VICTOR S/SUCESION".** Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. GALVAN JOSE VICTOR DNI. N° 13.612.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 07 de Septiembre de 2020
Dra. PAOLA A. FORETTI - Secretaria 2
N°1499 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.50 - \$100

EDICTO PRESCRIPCION

PADILLA YUDI NOEMI Y OTROS contra GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 577.783. Secretaría de Transición - Colegio N° 2 - Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, Santiago del Estero, de Julio de dos mil veinte. - Téngase por formalizada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL contra JUSTO LEGUIZAMON, sobre el inmueble equivalente a 78 Has. 45 As 88,88 Cas, ubicado en la Concepción - Fracción parte del Lote N° XII de la

Purísima o Concepción Dpto. Capital Santiago del Estero, con antecedentes catastrales Padrón N° 01-2-00136 sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble con una superficie de 119 Has 00 As y Padrón 01-2-00252, inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble N° 527 F° 353 año 1929 con una superficie de 74 Has. 65 As.- Mide y Linda: al Sudeste, línea B-C= 1021,85m y linda con Catorce Quebrachos (Dpto. Silípica).- al Sudoeste, línea C-D=749,22m y linda ANA LUISA MOREIRA parte del lote N° XII; al Noroeste, línea D-A=1063,26m y linda con mas parte de terreno del lote N° XII.- Publíquese edictos por dos días en Boletín oficial y en el diario de mayor circulación del domicilio denunciado en la demanda, emplazando a Justo Leguizamón, para que en el plazo de 15 días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en él proceso.- Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretario/a DRA. VELARDEZ, MARIA LORENA. Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2020.

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría 1° de Transición
N°1491 - e.05 oct. - v.06 oct. - p.300 - \$320

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 52/ 2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 782 "P" DE FECHA 22-09-2.020 EXPEDIENTE N° 118-34-2020 OBJETO: "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS PARA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° VINALAR " - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público

PRESUPUESTO OFICIAL: \$427.254,30 (Pesos: Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° Vinalar - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 450,00.

(Pesos: Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 21/10/2.020 Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta

Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1489 - e.02 oct. - v.06 oct. - p.197 - \$140

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°04/2020
AUTORIZADA POR DECRETO
N°2.020-1550-E-GDESDE-GSDE
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: S/Adq. De 1.330 kg de Suplemento Nutricional con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTE N°: 1.355/54/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.970.000,00 (Son Pesos: Once Millones Novecientos Setenta Mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Octubre del 2020, a las 10.00 Hs. O el siguiente día hábil si fuera feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$100.000,00 (Son Pesos: Cien Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO: Director Gral. De Despacho Ministerio de Desarrollo Social

e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE.
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE.**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2020
OBRA:** "READECUACION DEL
CAUCE DEL DRENAJE GENERAL
SUR (DGS). DISTRITO FERNANDEZ"
A U T O R I Z A D A P O R :
DECRETO-2020-1503-E-GDESDE-G
SDE FECHA 17-09-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 20.622.895,00 (PESOS VEINTE
MILLONES SEISCIENTOS
VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS
NOVENTA Y CINCO C/00/100).

FECHA DE APERTURA:
**MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DEL
2020 A LAS 10:00 HORAS O EL
SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI
AQUEL RESULTARA FERIADO, A
LA MISMA HORA.**

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 -
CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 21.000,00
(PESOS VEINTIUN MIL)

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA
MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2020

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de
Riego - Unidad Ejecutora del Servicio de
Riego del Río Dulce

e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICO
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N°25/2.020**

**(Autorizada por Decreto N°
DECTO-2020-1580-E-GDESDE-
GSDE)**

Provisión: "PROVISION DE 5 (CINCO)
CAMIONETAS DOBLE CABINA
CON TRACCION SIMPLE CON
DESTINO AL PARQUE DE

VEHICULOS DEL C.P.V"

Presupuesto Oficial: \$ 13.400.000,00
(Pesos Trece Millones Cuatrocientos Mil)

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de
2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día
hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 30 (Treinta) días
corridos.

Precio del Pliego: \$ 13.400,00 (Pesos
Trece Mil Cuatrocientos). -

Venta de Pliegos: Hasta el 09 de
Octubre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto.
Administrativo del Consejo Provincial de
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°
496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de
2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente
Consejo Provincial de Vialidad
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN
GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 72/2020
EX-2020-00118166-
GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y
REFACCION GENERAL EN EL
FUERTE VIEJO ANEXO ESC N° 853"
UBICACION: FUERTE VIEJO - DPTO:
QUEBRACHOS - SGO DEL ESTERO.
AUTORIZADA POR: Decreto N°
DECTO-2020-1536-E-GDESDE-GSDE
de fecha 25/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
4.118.262,31 (Pesos Cuatro millones
ciento dieciocho mil doscientos sesenta y
dos con treinta y un centavos).

FECHA DE APERTURA: 20 de
Octubre de 2020 - Horas 9:00. O el
subsiguiente día hábil si aquel resultare
feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia - Belgrano
(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de
Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres
de las empresas adquirentes del Pliego se
recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas:
Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.119,00 (Pesos Cuatro mil ciento diecinueve c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Jueves 1 de Octubre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 73/2020 EX-2020-00094161-GDESDE-DAP# MOP**

OBJETO: Obra: "AMPLIACION DE COCINA, SALA, GALERIA Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 671 DUENDE ROJOS ANEXO ESCUELA N° 732"

UBICACION: AVERIA - DPTO. TABOADA.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-1479-E-GDESDE-GS DE de fecha 15/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: 4.243.682,03 (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con cero tres centavos).

FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (siento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Viernes 2 de Octubre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°74/2020 EX-2020-00047598-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "AMPLIACION DE AULAS DEMOLICION DE TECHOS EXISTENTES, TECHO METALICO NUEVO PATIO TECHADO Y REFACCION DE AULAS - ESCUELA N° 417" -

UBICACION: POZO DEL CASTAÑO - DPTO. FIGUEROA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1541-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/09/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.724.877,47 (Pesos seis millones setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y siete con cuarenta y siete centavos)

FECHA DE APERTURA: 20 de octubre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000,00 (Pesos siete mil / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Jueves 1 de Octubre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia
e.05 oct. - v.06 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 53/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 775 "P" DE FECHA 22-09-2020 EXPEDIENTE N° 273-34-2020

OBJETO: "80 (Ochenta) KIT DE HERRAMIENTAS AISLADAS 1000 V, 13 PIEZAS: 2 LLAVES AJUSTABLES FOSFATIZADA, 1 ALICATE CORTE LATERAL, 1 PINZA PELACABLE, 1 PICO DE LORO, 1 PINZA DE PUNTA, 2 PINZAS UNIVERSAL, 3 DESTORNILLADORES AISLADO PLANO Y 2 DESTORNILLADORES AISLADO PH - 10 (Diez) PINZA AMPEROMETRICA MCA UNIT MOD UR-203 O UT-204, AUTORANGO MED 40 A 400A AC, TENSIONES DE 50 V A 1000 V"- Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.642.000,00. (Pesos: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700,00. (Pesos: Un Mil Setecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 22/10/2020 Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales,

Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1497 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.227 - \$180

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

El Juez Civil de 1° Nom. A cargo del Dr. Andres H. Muratore, Sec. A cargo del Dr. Mariano Abbondandolo, sito en Alvear e Hipolito Irigoyen de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados **"Expte. N° 679922 ACOSTA ALFONSO MATEO c/ s/ SUCESION"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Local. Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2020.-

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos
N°1504 - e.06 oct. - v.06 oct. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom. La Banda. Autos **"BRUNET, MIGUEL Y JUGO, NORA YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 133.419/19)** La Banda, 28 de Septiembre de 2020.- Agréguese y téngase presente los recaudos que acompañe.

Declarase abierto el JUICIO SUCESORIO de los extintos SRES. MIGUEL BRUNET Y NORA YOLANDA JUGO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se deberán publicar mediante EDICTOS POR UN DIA, en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación. De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Not. - Fdo. Por: Juez DRA. VERA, ROXANA DEL VALLE, Secretaría 1° DRA. GRAND MARIA SILVIA. - Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1503 - e.06 oct. - v.06 oct. - p.160 - \$190

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos caratulados **"BRUNO NELIDA INES S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° 638446, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Firmado. Por: Juez Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1502 - e.06 oct. - v.06 oct. - p.75 - \$90

EDICTO PRESCRIPCION

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **EXPTE. N° 63.619 "FLAQUER, MARGARITA RAQUEL Vda. De LLANOS contra LLANOS, EMILIO y/o sus HEREDEROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente, a los efectos de que proceda a publicarse EDICTOS por DOS DIAS de las sentencias cuyas partes resolutivas se transcriben a continuación: "La Banda, 25 de Junio del año dos mil veinte. - Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:; RESUELVO: 1°) HACER LUGAR parcialmente a la presente demanda y en su mérito declarar que la Sra. RAQUEL MARGARITA FLAQUER DNI N° 4.082.104, ha adquirido el dominio de un inmueble por PRESCRIPCION, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo dominio N° 06 F° 04 vta. Año 1920, Departamento Jiménez, Padrón 11-1-00213, cuyo titular registral es Blanca Lelia Santillán. 2°) CONFECCIONAR plano de levantamiento territorial a los fines de establecer con precisión los límites, delimitando de lo que le corresponde a la prescribiente, Sra. Flaquer Raquel Margarita, todo en base a los expresado p r e c e d e n t e m e n t e . - 3 °)

CONFECCIONADO EL PLANO CORRESPONDIENTE OFICIAR al Registro General de la Propiedad Inmueble a los efectos de su inscripción una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente.- 4°) ADMITIR que a partir de fecha 03/12/2009, ya se encontraban cumplidos los plazos legales y se adquirió el derecho real del inmueble de referencia.- 5°) COSTAS al demandado.- 6°) DIFERIR la regulación der honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaria.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí: Dra. MARIA SILVIA GRAND, Secretaria.- Es copia fiel de su original, doy fe".

"LA BANDA, 13 de Agosto del dos mil veinte.- Y VISTOS:.....; Y CONSIDERANDO:.....; RESUELVO: 1°) ACLARAR la sentencia de fs.274/277 de fecha 25 de Junio del dos mil veinte, en el sentido que se hizo lugar parcialmente a la demanda, en el fallo primitivo que se consigna dentro del punto 1° del Resuelvo, en consecuencia disponer: 1°) HACER LUGAR a la presente demanda, y en su mérito declarar que RAQUEL MARGARITA FLAQUER DNI N° 4.082.104 ha adquirido el dominio de un inmueble por PRESCRIPCION ubicado en Departamento Jiménez, Distrito Vitiaca, lugar "El Bobadal!", inscripto en el registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Dominio N° 06 F° 04 vta. Año 1920, Departamento Jiménez, Padrón 11-1-00213, cuyo titular registral es Emilio Llanos; el Inmueble Inscripto bajo MFR 12-1813 Padrón 11-1-00-482, superficie de 8 has. 73 as., 37,73 cuyo titular registral es Blanca Lelia Santillán; el inmueble inscripto bajo MFR 12-1829 superficie de 9 has., 04as., 79 cas., cuyo titular registral Abregú, Jorge Marcelo. Superficie total afectada 92 Has., 38 As., 31,22 Cas., formando, según Plano de Levantamiento Territorial por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-A, dentro de las siguientes medidas y linderos: al Noroeste partiendo del vértice A, en dirección SE se tiene A-B 1644.19

m lindando con parte de El Bobadal de la sucesión de Emilio Llanos, el Norte forma con este lado un ángulo de 99° 1" al Este; al Sudeste haciendo B un ángulo de 101° 42" 01" en dirección S, se tiene lado BC 421,98 m lindando con camino vecinal a San Miguel con Pte. de El Rincón de Servicios y Negocios S.A.; al Sudoeste una línea quebrada de 5 lados con frente a la ruta Provincial N° 204 que va a Las Delicias, donde partiendo del vértice C con ángulo de 89° 29' 49" con el lado anterior, en dirección SO el lado C-D 1028 m; sigue en D con ángulo de 163° 55' 39" en dirección NO se tiene lado D-E 448,75 m; sigue en E con ángulo de 176° 07' 30" en dirección NO se tiene el lado E-F 154,58 m; sigue en F con ángulo de 186° 39' 23" en dirección SO se tiene el lado F-G 163,89 m sigue en G con ángulo 171° 33' 42" en dirección NO se tiene el lado G-H 8,25 m. Al noroeste una línea quebrada de 7 lados partiendo del vértice H con un ángulo de 94° 03' 52" en dirección NE con frente ex Ruta Nacional N° 34 de 32,20. de ancho, al lado H-I 137,92 m; sigue en ángulo I de 88° 39' 01" en dirección SE el lado IJ 20,31 m sigue en J con ángulo de 268° 35' 32" en dirección NE el lado JK 42,34 m; sigue en K con ángulo de 94° 22' 27", en dirección SE el lado K-L 48,59 m; sigue en L con ángulo de 270° 00' 11" en dirección NE el lado L-M 76,38 m; sigue en M con ángulo de 271° 04' 15" en dirección NO el lado M-N 65,43 m, todos estos lados lindan con un terreno destinado a represa pública sigue en N con un ángulo de 89° 53' 33" en dirección NE el Lado N-A 291,53 m con frente a la ex ruta Nacional N° 34, cierra el vértice A, con un ángulo de 93° 54' 03".- 2°) DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO 2 Y 3, DEL RESUELVO DE SENTENCIA DE FS. 274/277 de fecha 25 de Junio del dos mil veinte.- Notifíquese y agréguese copia del presente, que se archivará por Secretaría.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA SILVIA GRAND, SECRETARIA. ES COPIA FIEL, DOY FE.

La Banda, 19 de Septiembre de año 2020
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N°1505 - e.06 oct. - v.07 oct. - p.930 - \$1.250

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO: DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. - AUTOS: "YONNI JULIO CARLOS C / SANDEZ JOSE S / PRESCRIPCION ADQUISITIVA

VEINTEAÑAL (EXPTE. N°672.866)"
Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE VEINTEAÑAL en contra de SANDEZ JOSE, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite de juicio de SUMARIO. - Córrese traslado de las mismas los demandados, para que, en el término de DIEZ DIAS, comparezcan a estar bajo derecho., constituyan domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 445, 62 y 360 de C.P.C.C.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre inmueble a prescribir, para que, en el término de DIEZ DIAS, comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio. - Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. - A los demás oportunamente si procediere. - martes y viernes para las notificaciones e la oficina. - Fdo. Dra PONCE DE MERINO MARIA JULIA: ANTE MI: Dra. CERUTTI ALICIA MARIA, SECRETARIA 2°.-

DETALLE DEL INMUEBLE A PRESCRIBIR: Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital en el barrio General Paz, sobre calle Montecasero S/N° esquina calle Elvio Aroldo Avila, identificado como parte del Lote 70 manzana o sección "D"; encerrado por el polígono A-B-C-D-A el que mide: lado A-B 9,27 mts de frente al NO y linda con calle Montecaseros; lado B-C mide 37,36 mts y linda al NE con calle Elvio Aroldo Ávila; lado C-D mide 9,27 mts y linda al SO con parte del mismo lote y manzana, lo que hace una superficie de 198,75 mts 2, según plano de levantamiento territorial para la prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el numero 12871 leg. 07 Expte. 9391-28-17 del 28/03/2018; dentro del siguiente deslinde: Lote de terreno parte de "Huaico Hondo" designado con el N° 70 de la Manzana o Sección D, compuesto de seis hectáreas cinco mil doscientos metros cuadrados, y linda: al Norte con el Dr. Borges; al Sud, con el lote cuarenta y nueve; al este con los lotes Setenta y Uno y Dos y parte del Setenta y Tres; y al oeste, con el Lote Setenta y nueve, todos de la Sección D.- Inscripción N° 205- F° 167 vto.- Año 1915- Dpto Capital; y bajo domino de inscripción en: Sección Departamento Capital N°205 Folio 167 vto. Del año 1915.- Antecedentes Catastrales

Inmueble de calle Monte Caseros del B° General Paz dpto. Capital de Santiago del Estero (en la actualidad calle Teodora de Roldan N° 1299 del B° General Paz) - Observaciones: Lote 70 pte. Régimen de

Tenencia poseedor afectar el dominio N° 205 F° 167 vto. Año 1919, Expte. N°5393/28/19- Padrón actual 01 OP 00 4754- Padrón de Origen 01 02 000 558 identificación 00017331 según formulario catastral N° 415.637.-
Secretaría, 23 de Septiembre de 2020
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°1506 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.450 - \$600

GENIE CONSTRUCCIONES S.R.L MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL -

CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de fecha 11 de Septiembre de 2020 se decidió por unanimidad la modificación al domicilio de la firma quedando la cláusula segunda redactada de la siguiente manera
CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en Calle 406 S/N° (entre Pedro Francisco Carol y Pasaje Público S/N°) del Barrio Independencia Sector Telefónicos de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, pudiendo trasladarlo o establecer agencias, o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. La sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de ejecución de determinados actos o contrato quedando el resto de las cláusulas del contrato sin modificaciones; respaldado en Escritura N°172 de fecha 11 de Septiembre de 2020 del Registro Notarial N° 2.
JUAN CRUZ VEDOYA - Contador Publico
N°1510 - e.06 oct. - v. 06 oct. - p.140 - \$150

"CGN S.R.L".

ACTA COMPLEMENTARIA DE REUNION DE SOCIOS: CONSTITUCION DE GARANTIA.

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los siete días del mes de Julio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen, el Señor ALEJANDRO AGUSTIN ACUÑA, DNI: 16.418.881, y la Señora ACUÑA BARBARA BELEN, DNI 41.239.902, SOCIOS integrantes de C.G.N S.R.L., en la Sede Social de la firma, sito en Calle Islas Malvinas N°1954 de esta Ciudad Capital, a los fines de complementar lo solicitado por el Registro Público de la Provincia. Con respecto a ello, los socios expresan que el SOCIO GERENTE, ALEJANDRO AGUSTIN ACUÑA, constituirán la garantía de PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000,00), acreditando su efectivo cumplimiento y ACUÑA BARBARA BELEN, en su carácter de SOCIA GERENTE SUPLENTE constituirán la garantía de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), acreditando su efectivo cumplimiento.

Sin más temas que tratar, se da lectura a la presente, y se ratifica la misma con la firma de los socios presentes, dando por finalizada la reunión, siendo las 10:30 horas.

DR. RAUL RICARDO PACHECO -
N°1508 - e.06 oct. - v.06 oct. - p.190 - \$225

"CGN S.R.L"

CONTRATO DE CONSTITUCION

Por instrumento de fecha 12 de Febrero del 2020 y 06 de Marzo del 2020 las siguientes personas ALEJANDRO AGUSTIN ACUÑA, DNI: 16.418.881, CUIT: 20-16418881-8, nacido el 29 de Marzo de 1963, divorciado, profesión Productor Asesor de Seguros, Argentino, domiciliado calle Islas Malvinas N°1958 Barrio Mosconi, Ciudad Capital. Pcia de Santiago del Estero; el Señor NICOLAS AUGUSTO ACUÑA, DNI: 37.577.260, CUIT: 20-37.577.260-5, nacido el 10 de Febrero 1995, soltero, profesión Productor Asesor de Seguros, domiciliado en Pasaje Casablanca N° 761 (2000) Rosario, Provincia de Santa Fe; la Señora. ACUÑA BARBARA BELEN, DNI 41.239.902, CUIT 27-41239902-7, nacida el 01 de Agosto del 1998, soltera, profesión Productor Asesor de Seguros, domiciliada en Pasaje Casablanca N° 961 Rosario, Provincia de Santa Fe (2000) celebraron el contrato social de "CGN S.R.L". DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: en calle Islas Malvinas N° 1958, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. OBJETO: realización de las actividades de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis

años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de 10 AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. CAPITAL: CIEN MIL (\$100.000) que se divide en QUINIENTAS (500) cuotas iguales de pesos DOSCIENTOS (\$200). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor ALEJANDRO AGUSTIN ACUÑA, DOSCIENTOS VEINTE (220) cuotas, por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000); El señor NICOLAS AUGUSTO ACUÑA, CIENTO CUARENTA (140) cuotas por la suma de VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-). La señora ACUÑA BARBARA BELEN, CIENTO CUARENTA (140) cuotas, por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000). ADMINISTRACION: Alejandro Agustín Acuña. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Diciembre de cada año. -

DR. RAUL RICARDO PACHECO -
N°1507 - e.06 oct. - v.06 oct. - p.484 - \$700

"TRES B S.A.S."

Constitución. Instrumento Privado del 24/09/2020. Socios Sr. Bulacio Jorge Washinton, D.N.I. N° 30.355.668, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 37 años de edad, nacido el día 16/07/1983, con domicilio en: Fray Juan Grande 668 B° Huaico Hondo, Santiago del Estero, Capital, CUIT 20-30355668-1; el Sr. Biondi Fabian Enrique, D.N.I N° 21.632.910, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Casado, 49 años de edad, nacido el día 22/01/1971, con domicilio en: Calle 505 N° 1530 B° Independencia, Santiago del Estero, Capital, CUIT 20-21632910-5 y el Sr. Biondi Ezequiel Alejandro, D.N.I N° 29.142.742, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 38 años de edad,

nacido el día 26/12/1981, con domicilio en: Calle 505 N° 1530 B° Independencia, Santiago del Estero, Capital, CUIT 20-29142742-2 resuelve constituir "TRES B SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "TRES B S.A.S." .Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:1) Venta de Alimentos la cual se detalla a continuación: a) Venta al por mayor y menor de: Carne de aves y sus derivados, en cualquiera de sus estados ya sean extraídos, procesados, industrializados, reventa, etc.; b) Uniones y Fusiones. c) Servicios y Locaciones, efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: PESOS SESENTAMIL (\$60.000.-) que se divide en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS: Administrador: Se designa como administrador al Socio el Sr. Biondi Fabian Enrique, D.N.I N° 21.632.910, con domicilio real en: Calle 505 N° 1530 B° Independencia, Santiago del Estero, Capital, CUIT 20-21632910-5 y se designa como administrador suplente de la sociedad a Ezequiel Alejandro Biondi, D.N.I N° 29142742, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Calle 505 N° 1530 B° Independencia, Santiago del Estero. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: Se establece como domicilio legal y fiscal en calle Monte Caseros S/N° entre Facundo Quiroga y Diaguitas B° General Paz, Capital, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su Sede Social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 24/08/2020. Cra. Martínez Agustina de los Angeles Mat. Prof. 2365.

ANA LIA TERZANO - Escribana
N°1509 - e.06 oct. - v.06 oct. - p.464 -
\$625

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 05/20
AUTORIZADO POR
DECTO-2020-1593-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, actualización de información estadística y de gestión 2020 para elementos destinados a la difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia.- EXPTE N°: EX-2020-00199283-GDESDE-SSCA#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 2.594.000,00 (Pesos dos millones quinientos noventa y cuatro mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:
14/10/2020 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevará a cabo solo con presencia de la Comisión de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y con personal no comprendido entre la población de riesgo, la que así mismo receptorá las propuestas por correo o algún otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-

PLIEGOS: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 08/10/2020.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario Jefatura de Gabinete de Ministro
e.06 oct. - v.07 oct.

**RESOLUCION-2020-2769-E-
GDESDE- JGM
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2020**

Referencia: EX-2020-00199283-GDESDE-SSCA#JGMS/Adquisición de elementos para difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia.-

VISTO: el EX-2020-00199283-GDESDE-SSCA#JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se inician acciones administrativas tendientes a la contratación del servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, actualización de información estadística y de gestión 2020 de elementos destinados a la difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia, mediante Licitación Pública y Escrita por un presupuesto oficial de \$ 2.594.000,00 (Pesos dos millones quinientos noventa y cuatro mil);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00232580-GDESDEDAJ#JGM expresa que se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de maras, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, c o m p a r t i e n d o m e d i a n t e IF-2020-00249542-GDESDE-TDEC lo manifestado por el Contador Fiscal, entiende que podrá continuarse hasta el dictado del Acto Administrativo aprobatorio;

Que a Orden 20 y 21 del E.E. se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con las modificaciones sugeridas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00260062-GDESDE-FDE concluye que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso,

pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente;
Que la presente Resolución se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE Ad Referéndum del Poder Ejecutivo llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita para la contratación del servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, actualización de información estadística y de gestión 2020 de elementos destinados a la difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia, por un presupuesto oficial de \$ 2.594.000,00 (Pesos dos millones quinientos noventa y cuatro mil) y APRUEBASE el Pliego de Especificaciones

Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a Orden 20 y 21 del E.E., en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a designar a los miembros de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación y de Recepción que intervendrán en el proceso licitatorio y a utilizar la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la fundamental importancia que representan para nuestra comunidad el fortalecer la política de difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 231 "Productos de papel, cartón e impresos varios".-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a los Organismos involucrados, regístrese, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez